



ORDEN DE 27 DE AGOSTO DE 2019 DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE POR LA QUE SE RESUELVE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA FORMULADA POR [REDACTED]

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- [REDACTED] presentó, con fecha 12 de agosto de 2018, solicitud de acceso a la información pública, solicitando acceso a *“proyecto de macrovaquería en la localidad Soriana de Noviercas, presentado por la cooperativa Valle de Odieta en agosto de 2018”*, dando lugar a la apertura de expediente AIP/019/2019 de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente.

SEGUNDO.- El Servicio de Prevención Ambiental y Cambio Climático, de la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental, informa sobre el asunto poniendo de manifiesto que recibido el proyecto, el mismo está en fase de elaboración, debido a que la documentación presentada por la cooperativa Valle de Odieta presentaba deficiencias, por lo que se ha requerido al promotor para que la complete. El informe también expone que, sin perjuicio de lo anterior, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 16 1 del texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, se informa que una vez completada la documentación, se abrirá un período de información pública que no será inferior a treinta días, mediante publicación del anuncio correspondiente en el Boletín oficial de Castilla y León y se pondrá a disposición de cualquier ciudadano la documentación presentada para la autorización ambiental por la empresa promotora, en la página web de la Junta de Castilla y León para su consulta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para resolver las solicitudes de acceso a la información pública corresponde al titular de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente en virtud de lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.

SEGUNDO.- El derecho de acceso a la información pública está reconocido y regulado en el artículo 105.b) Constitución Española, en el artículo 13 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el capítulo III del Título I de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTAIBG) y en el capítulo II del Título I de la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.

TERCERO.- Son aplicables para la tramitación y resolución de las solicitudes en materia de acceso a la información en la Comunidad Autónoma de Castilla y León la LTAIBG, la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León y el Decreto 7/2016, de 17 de marzo, por el que se regula el procedimiento para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública en la Comunidad de Castilla y León.



Junta de Castilla y León

Consejería de Fomento y Medio Ambiente

CUARTO.- [REDACTED] solicita acceso a *proyecto de macrovaquería en la localidad Soriana de Noviercas, presentado por la cooperativa Valle de Odieta en agosto de 2018* el cual está en fase de elaboración, debido a que la documentación presentada por la cooperativa Valle de Odieta presentaba deficiencias, por lo que se ha requerido al promotor para que la complete, resulta de aplicación lo establecido en el artículo 18.1.a) de la LTAIBG que establece como causa de inadmisión a trámite que las solicitudes “se refieran a información que esté en curso de elaboración o publicación general”.

No obstante, una vez completada la documentación, se abrirá un período de información pública que no será inferior a treinta días, mediante publicación del anuncio correspondiente en el Boletín oficial de Castilla y León y se pondrá a disposición de cualquier ciudadano la documentación presentada para la autorización ambiental por la empresa promotora, en la página web de la Junta de Castilla y León para su consulta

Por todo lo expuesto, en virtud de los antecedentes de hecho y en base a los fundamentos de derecho,

RESUELVO

INADMITIR a trámite la solicitud presentada por [REDACTED] de acceso a información pública del *proyecto de macrovaquería en la localidad Soriana de Noviercas, presentado por la cooperativa Valle de Odieta en agosto de 2018*, al concurrir la causa establecida en el apartado 1.a) del artículo 18 LTAIBG.

Notifíquese la presente orden al interesado, indicando que contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, potestativamente, reclamación ante la Comisión de Transparencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 3/2015, de 4 de marzo, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, computado desde el día siguiente al de su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL CONSEJERO DE
FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Juan Carlos Suárez-Quñones Fernández